



**DECRETO No. DEL 2016**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria IRMA GUERRA PACHECO ( Grupo de Archivo), Profesional Especializado, disfrutará vacaciones reconocidas mediante Resolución No.0064 del 13 de mayo de 2016, comprendidas Del 20 de mayo al 13 de junio de 2016.

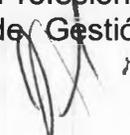
Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Profesional especializado (Grupo de Archivo) de la Dirección Administrativa de Gestión Institucional de la Secretaría General, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la funcionaria SHIRLEY MONTOYA TORRES, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo Profesional Especializado (Grupo de Archivo) de la Dirección Administrativa de Gestión institucional de la Secretaría General.

Por lo anterior.

  
Luis





HOJA No. 2

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase a partir del 20 de mayo de 2016, a la señora SHIRLEY MONTOYA TORRES, Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, de las funciones del empleo Profesional Especializado ( Grupo de Archivo), y mientras dure las vacaciones del titular.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

19 MAY 2016

**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar ( E )

*Zoraida*  
*Miguel*

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo  
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado